

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



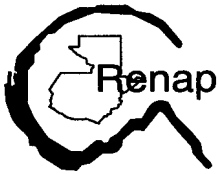
Nº 1665

**ACTA No. 37-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día martes diecisiete de mayo de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El Directorio designa por consenso y unanimidad al Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, para que presida la presente sesión, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número treinta y seis guión dos mil once (36-2011)
- III. Resolución del evento de Licitación Pública Nacional Número cero tres guión RENAP guión dos mil once (03-Renap-2011) Contratación de Servicio de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las Sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en los municipios del departamento de Guatemala, para los años dos mil once (2011) y dos mil doce (2012).
- IV. Proyecto de Informe Circunstanciado para la Procuraduría de los Derechos Humanos
- V. Ampliación de Acuerdo de Directorio número veintidós guión dos mil once (22-2011).
- VI. Conocimiento de oficio enviado por el Consejo Consultivo
- VII. Conocimiento de memorial presentado dentro de la acción de amparo número mil cincuenta y siete guión dos mil once (1057-2011).
- VIII. Conocimiento de vista conferida dentro de la acción de amparo número cero mil ocho guión dos mil once guión ciento quince (01008-2011-115), a cargo de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo
- IX. Conocimiento de Dictamen de Auditoría de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010.
- X. Conocimiento de Manual de Normas y Procedimientos para compras y adquisiciones



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1666

- XI. Conocimiento de Denuncia interpuesta referente a los doscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro (221,744) DPI's entregados sin match on card.
- XII. Conocimiento de Situación Actual del SIRECI y SIBIO.
- XIII. Puntos varios.
- XIV. Convocatoria de la sesión.
- XV. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL ONCE (36-2011). Se procedió a dar lectura al Acta número treinta y seis guión dos mil once (36-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: RESOLUCIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CERO TRES GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL ONCE (03-RENAP-2011) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA LOS AÑOS DOS MIL ONCE (2011) Y DOS MIL DOCE (2012). El Directorio después del análisis correspondiente procede a emitir la resolución de Directorio número trece guión dos mil once (13-2011) de fecha diecisiete (17) de mayo del año en curso, con la que resuelve por razones de fuerza mayor, **PRESCINDIR** de la negociación del evento de Licitación Nacional número cero tres guión RENAP guión dos mil once (03-RENAP-2011) Contratación del Servicio de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en los municipios del Departamento de Guatemala, para los años dos mil once (2011) y dos mil doce (2012), toda vez que de las actuaciones del presente expediente, se determinó que no se cumplió con lo señalado en el artículo veintitrés de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial, estableciendo que no fue publicada dicha convocatoria en el Diario Oficial, incumpléndose con el requisito procedimental de publicidad. Asimismo, no se puede determinar si se satisfizo que entre ambas publicaciones medió un plazo no mayor de cinco días calendario. Dicha resolución se transcribe: **"RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NÚMERO 13-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que conforme a la ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP se creó como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el precio de los bienes, obras, suministros o remuneraciones de los servicios exceda de noventa



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1667

mil quetzales (Q. 90,000.00), la compra o contratación, deberá hacerse por el régimen de Licitación; **CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas-RENAP-, mediante evento de Licitación Nacional número 03-RENAP-2011 para la contratación de Adquisición de Servicios de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las Sedes del RENAP, en los municipios de los departamentos de Guatemala, para los años 2011 y 2012; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 36, establece que la Junta de Licitación nombrada para el efecto, remitirá el expediente a la autoridad correspondiente dentro de los días hábiles siguientes a la adjudicación, quien aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado regula que las convocatorias a licitar se deben de publicar en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. **CONSIDERANDO:** Al revisarse las actuaciones del presente expediente, se determino que no se cumplió con publicar dicha convocatoria en el Diario Oficial con el requisito procedimental de publicidad. Asimismo, no se puede determinar si se satisfizo que entre ambas publicaciones medió un plazo no mayor de cinco días calendario; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, las autoridades superiores de las dependencias del Estado pueden prescindir de las negociaciones en cualquier fase en que éstas se encuentren, pero antes de la celebración del contrato respectivo; por lo que es procedente dictar la resolución correspondiente, de prescindir de la negociación sin entrar a conocer la aprobación o improbación de lo actuado por la Junta de Licitación. **POR TANTO:** Con de base en lo considerado, y lo que para el efecto establecen los artículos 1, 9 numeral 4 subnumeral 4, 2, 10, 16, 17, 33, 35 y 37 de la Ley de Contrataciones del Estado; 4 bis, 8, 12, 13 de su Reglamento; y 1, 9, 13, 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; **RESUELVE:** **Artículo 1.** Por razones de fuerza mayor, **PRESCINDIR** de la negociación del evento de Licitación Nación número 03-RENAP-2011, para la contratación de la Adquisición de Servicio de Conserjería, Limpieza y Cafetería, para las Sedes del RENAP, en los municipios del departamento de Guatemala, para los años 2011 y 2012; por incumplimiento al artículo 23 de la Ley de Constataciones del Estado, lo que impide continuar con el desarrollo del presente evento. **Artículo 2.** **NOTIFÍQUESE** y publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y oportunamente archívese en el presente expediente. Guatemala, diecisiete de mayo del dos mil once".-----

CUARTO: PROYECTO DE INFORME CIRCUNSTANCIADO PARA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El Directorio conoce el proyecto de informe circunstanciado, trasladado por la Dirección de Asesoría Legal, según oficio No- DAL guión mil veintisiete guión dos mil once (DAL-1027-2011) de fecha dieciséis de mayo del año del presente año, para presentar dentro del expediente **REF.EX.EIO.GUA. tres mil seis guión**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1668

dos mil once diagonal DCP (REF.EX.EIO.GUA.3006-2011/DCP) según oficio de fecha veintisiete de abril del presente año, recibido en dicha dirección el once de mayo del presente año, mediante el cual comunican el contenido de la denuncia iniciada de oficio, en relación a los requisitos documentales que para la emisión del documento personal de identificación – DPI- se les requiere a los habitantes de la Aldea Playa Grande, Ixcán, Quiché y otros lugares como Totonicapán, Huehuetenango, San Marcos y Petén, quienes tienen dificultades para tramitar su Documento Personal de identificación, ya que se les exige la constancia de nacimiento de nacionalidad guatemalteca previo a la emisión del mismo. El Directorio por consenso y unanimidad aprueba el proyecto de informe circunstanciado para su presentación en la Procuraduría de Derechos Humanos.-----

QUINTO: AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL ONCE (22-2011). El Directorio mediante acuerdo número veintidós guión dos mil once (22-2011) de fecha veintiocho de abril de dos mil once, acordó la participación de todos sus miembros, en la Conferencia IMAGE dos mil once (2011) que se llevará a cabo en Washington D.C. del veinticuatro (24) de mayo al veintisiete (27) de mayo del dos mil once (2011), sin embargo en el mismo se omitió autorizar que con recursos del RENAP, se cancelen al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento mencionado del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de mayo del dos mil once (2011). El Directorio por consenso y unanimidad aprueba la ampliación del acuerdo de directorio número veintidós guión dos mil once (22-2011) de fecha veintiocho de abril del presente año, en el sentido expuesto, emitiendo para el efecto el acuerdo correspondiente, el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 27-2011 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el Acuerdo de Directorio número 22-2011 de fecha veintiocho de abril de dos mil once, se acordó nombrar al Licenciado Helder Ulises Gómez, **Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio**; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, **Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en representación y por delegación del Ministerio de Gobernación**; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, **Miembro Titular del Directorio Electo por el Honorable Congreso de la República**; al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, **Miembro Suplente del Directorio Electo por el Honorable**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE

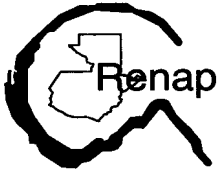


N.º 1669

Congreso de la República y al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, **Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP** para que participen en nombre del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, en la Conferencia IMAGE 2011 que se llevará a cabo en Washington D.C. del 24 al 27 de mayo de 2011, sin embargo se omitió autorizar que con recursos del RENAP, se cancelen al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, el 50% de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento mencionado del 24 al 27 de mayo del año 2011. **POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 15 literal c) y o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, **ACUERDA: Artículo 1º: Ampliar.** El Acuerdo de Directorio número 22-2011 de fecha veintiocho de abril de dos mil once, en el sentido de autorizar que con recursos del RENAP, se cancelen al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, **Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP**, el 50% de los viáticos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente en la Institución, para la estadía del evento relacionado del 24 al 27 de mayo del año 2011. **Notificación.** Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo y a la Dirección Financiera del Registro Nacional de las Personas, para su conocimiento y efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE.- Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Dado en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo de dos mil once”.

SEXO: CONOCIMIENTO DE OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO. El Director Ejecutivo traslada el oficio CC guión ciento veinticuatro guión dos mil once (CC-124-2011) de fecha diez de mayo del presente año enviado por el Consejo Consultivo, en el cual señalan que fueron emitidos los cheques correspondientes a las dietas de marzo del dos mil once que perciben los miembros del Consejo Consultivo, por una cantidad menor a la que corresponde, solicitando que el Directorio informe sobre las razones en que se basó para tomar dicha decisión. El Directorio se da por enterado del oficio relacionado e instruye al Director Ejecutivo a efecto de que elabore el proyecto de respuesta.

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE MEMORIAL PRESENTADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO MIL CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL ONCE (1057-2011). El Directorio conoce el oficio número DAL guión mil veintiuno guión dos mil once (DAL-1021-2011) de fecha trece de mayo del presente año, trasladado por la Dirección de Asesoría Legal, adjuntando la fotocopia del memorial de evacuación de audiencia del Amparo número mil cincuenta y siete guión dos mil once (1057-2011), a cargo del oficial séptimo (7º.) presentado en la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo, mediante el cual se remitieron los antecedentes del caso. El Directorio tiene por recibida la fotocopia del memorial referido, e instruye al Director Ejecutivo para que se comine a la Dirección de Asesoría Legal, para que con la debida diligencia, este pendiente de las siguientes notificaciones para que no exista ningún inconveniente con la tramitación de la acción de amparo relacionada.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1670

OCTAVO: CONOCIMIENTO DE VISTA CONFERIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NÚMERO CERO MIL OCHO GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN CIENTO QUINCE (01008-2011-115), A CARGO DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. El Directorio conoce el oficio número DAL guión mil veintitrés guión dos mil once (DAL-1023-2011) de fecha dieciséis de mayo del presente año, trasladado por la Dirección de Asesoría Legal, adjuntando la fotocopia del memorial de evacuación de la vista conferida por el plazo de cuarenta y ocho (48) horas dentro de la acción de Amparo número cero mil ocho guión dos mil once guión ciento quince (01008-2011-115), a cargo de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo. El Directorio tiene por recibida la fotocopia del memorial referido, e instruye al Director Ejecutivo para que se comine a la Dirección de Asesoría Legal, para que con la debida diligencia, este pendiente de las siguientes notificaciones para que no exista ningún inconveniente con la tramitación de la acción de amparo referida.-----

NOVENO: CONOCIMIENTO DE DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2010. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil trescientos setenta y dos guión dos mil once (DE-1372-2011) de fecha diecisiete de mayo del presente año, mediante el cual remite el Dictamen de Auditoría de los Estados Financieros y la Ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010, el cual se revisó de conformidad con las instrucciones de este Directorio, analizando las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Guatemala, Normas de Auditoría Gubernamental y de Control Interno. El Directorio recibe para revisión y análisis el dictamen indicado.-----

DÉCIMO: CONOCIMIENTO DE MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA COMPRAS Y ADQUISICIONES. El Director Ejecutivo traslada el oficio número DE guión mil trescientos cincuenta y nueve guión dos mil once (DE-1359-2011), con el cual se adjunta el Manual de Normas y Procedimientos para compras y Adquisiciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Directorio tiene por recibido el manual indicado, para su revisión y análisis.-----

DÉCIMO PRIMERO: CONOCIMIENTO DE DENUNCIA INTERPUESTA REFERENTE A LOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (221,744) DPI'S ENTREGADOS SIN MATCH ON CARD. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil trescientos cincuenta y siete guión dos mil once (DE-1357-2011), con la fotocopia adjunta de la denuncia penal interpuesta en el Ministerio Público, el seis de mayo del presente año, por doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro (221,744) documentos personales de identificación, que la Dirección de Procesos determinó que fueron entregados sin el procedimiento del match on card, El Directorio se da por enterado de la denuncia y por recibida la fotocopia de la misma.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1671

DÉCIMO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE SITUACIÓN ACTUAL DEL SIRECI Y SIBIO. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil trescientos cuarenta y ocho guión dos mil once (DE-1348-2011), con informes especificando la situación actual del Sistema del Registro Civil –SIRECI- y Sistema Biométrico –SIBIO-. El Director Ejecutivo manifiesta que se ha estado trabajando en algunas mejoras, las cuales se han estado actualizando e implementando en todas las sedes. El Directorio tiene por recibidos los informes presentados.-----

DECIMO TERCERO: PUNTOS VARIOS. A) SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA. El Director Ejecutivo, informa acerca del vencimiento del contrato administrativo número siete guión dos mil diez (7-2010) suscrito por la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas, el once de mayo del año en curso, el oficio número doscientos sesenta y cinco guión dos mil once guión DA (265-2011-DA) enviado por el Licenciado Julio René Alarcón Aquino, Director Administrativo Interino. El Directorio se da por enterado del vencimiento del contrato indicado. El Director Ejecutivo continua manifestando que debido al vencimiento del contrato, es necesario solicitar autorización para la aprobación del perfil de la plaza de auxiliar de servicio, la creación de treinta y cinco (35) plazas de auxiliar de servicio para prestar el servicio de limpieza y conserjería y la modificación presupuestaria. Para el efecto traslada el dictamen financiero número cero trece guión dos mil once (013-2011) de fecha doce de mayo del presente año, emitido por la Licenciada Regina Farfán de Luján, mediante el cual dictamina que es factible la aprobación del perfil de la plaza de Auxiliar de Servicio y la creación de 35 plazas de Auxiliar de Servicio, contratadas bajo el renglón 021 "Personal Supernumerario" para prestar el servicio indicado, así como la propuesta del perfil del puesto de Auxiliar de Servicio, elaborado por la Licenciada Judy Marroquín Ovando de Manzo, según oficio DSDRRHH trescientos siete diagonal dos mil once (307/2011) del doce de mayo del presente año. El Directorio después de analizar y revisar la solicitud planteada, por consenso y unanimidad aprueba: i) el perfil del puesto de Auxiliar de Servicio; ii) la creación de treinta y cinco (35) plazas de auxiliar de servicio y, iii) la modificación presupuestaria correspondiente. En consecuencia se emite el acuerdo respectivo, el cual se transcribe: "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 28-2011 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que son



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1672

atribuciones del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, como máxima autoridad de la Institución, promover medidas que tiendan al fortalecimiento de la institución y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución y conocer las solicitudes que el Director Ejecutivo de la Institución someta a su consideración y que contribuyan al mejor funcionamiento del RENAP. **CONSIDERANDO:** Que en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se establece el rubro presupuestario 021 Personal Supernumerario, en el cual se contemplan los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, no pueden realizarse con el personal permanente o de planta. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto, se contó con el Dictamen Financiero número cero trece guión dos mil once (013-2011) de fecha 12 de mayo del presente año, de la Dirección de Presupuesto, en el cual se indica la factibilidad de la aprobación del perfil de la plaza de Auxiliar de Servicio, la creación de treinta y cinco (35) plazas de Auxiliar de Servicio para prestar el servicio de limpieza y conserjería en el RENAP, bajo el renglón 021 “Personal supernumerario” y la modificación presupuestaria, de acuerdo a las necesidades actuales de la institución por finalización del Contrato Administrativo número cero siete guión dos mil diez (07-2010), suscrito entre el Registro Nacional de las Personas –RENAP– y la Empresa Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima –SOLUSERSA–, para lo cual se cancelaba mensualmente la cantidad de Q144,480.00, por lo que la creación de las 35 plazas de Auxiliar de Servicio no representa ningún impacto financiero, tomando en consideración que la disponibilidad financiera y presupuestaria corresponderá al Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal 2011. A continuación se detalla la situación actual de desembolsos para los meses de mayo a diciembre del presente año: **ACTUAL** Cifras expresadas en Quetzales-----

Empresa	Renglón	Pago mensual	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto
Soluciones y Servicios, S. A. – SOLUSERSA-	199	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	1,155,840
TOTAL		144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	144,480	1,155,840

POR TANTO Con base en lo anteriormente considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 1, 2 y 15 literal c), e), f) y o) del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas. **ACUERDA: ARTÍCULO 1. APROBAR** la creación de treinta y cinco (35) plazas de Auxiliar de Servicio, para prestar servicio de limpieza y conserjería en el Registro Nacional de las Personas –RENAP– por medio del renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario” a



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1673

partir del dos mayo al treinta y uno de diciembre del presente año, con su respectiva denominación, sueldo mensual de la plaza y renglón presupuestario al que serán cargadas las mismas. **PLAZAS A CREAR** Cifras expresadas en Quetzales-----

Nombre de Plazas	Renglón	Cantidad Plazas	Sueldo Base	Sueldo Mensual	Bonificación Mensual 37-2001	Cuota Patronal Mensual IGSS	SUELDO ANUAL MAY-DIC	BONIFICACION MAY-DIC	BONO 14 MAY-DIC	AGUINALDO MAY-DIC	CUOTA PATRONAL IGSS ANUAL	GRAN TOTAL
AUXILIARES DE SERVICIO	021	35	1,938	67,830	8,750	7,237	542,640	70,000	45,220	45,220	57,900	760,980
TOTAL		35	1,938	67,830	8,750	7,237	542,640	70,000	45,220	45,220	57,900	760,980
											Diferencia	394,860

ARTÍCULO 2. APROBAR el perfil de la plaza de Auxiliar de Servicio cuyas funciones serán las siguientes: **AUXILIAR DE SERVICIO**

IDENTIFICACIÓN: -----

TÍTULO DEL PUESTO: Auxiliar de Servicio -----

UBICACIÓN: Oficinas Centrales, Sedes Registrales de la Ciudad capital, del Registro central de las Personas.-----

JEFE INMEDIATO: Jefe de Servicios Generales -----

SUPERVISA A: No ejerce supervisión-----

DESCRIPCIÓN:-----

NATURALEZA DEL TRABAJO:-----

Trabajo operativo que consiste en mantener limpia y ordenada todas las áreas administrativas y sedes registrales del Renap de la Ciudad capital. -----

ATRIBUCIONES: -----

- Efectuar tareas de limpieza y de conserjería en todas las oficinas que le sean asignadas y servicios sanitarios -----
- Atender reuniones con servicio de café y agua cuando le sea requerido-----
- Limpiar refrigeradores, oasis, cafeteras y microondas de las diferentes áreas en donde haya asignado.-----
Extraer la basura, sacudir escritorios del área asignada y otras que le sean asignadas a requerimiento de su jefe inmediato.-----
- Movilizar mobiliario o equipo de oficina liviano, cuando le sea solicitado. -----

ESPECIFICACIONES: -----

DIFICULTAD: -----

- **Complejidad de las tareas:** Ninguna -----
- **Problemas que deben resolverse:** Se requiere la aplicación de juicios sencillos y sentido común para solventar eventualidades que se presenten dentro de las actividades -----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1674

que de conformidad con las tareas que realiza, le corresponda. -----

ESFUERZO: -----

- **Esfuerzo físico:** Se requiere esfuerzo físico eventual por el traslado de mobiliario o equipo de oficina liviano.-----
- **Esfuerzo mental:** Se requiere atención y concentración mental para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las labores que le son asignadas. -----
- **Esfuerzo visual y/o auditivo:** Se requiere esfuerzo visual normal. -----

RESPONSABILIDAD: -----

Por uso de equipo, utensilios e insumos de limpieza: Es responsable por su buen uso y cuidado. -----

Por manejo de dinero y documentos de valor: los que le sean asignados por parte del Jefe Inmediato de la Dependencia a la que sea asignado. -----

Por manejo de información confidencial: Es responsable de la discreción de documentos confidenciales, que como parte de sus tareas de limpieza y conserjería pueda tener a su alcance. -----

- **Por relaciones interpersonales:** a) relaciones internas: con el Jefe y demás personal de la Dependencia a la cual es asignado b) Relaciones Externas: con visitantes que lleguen a la Dependencia a la cual es asignado y que deba de atender con servicio de agua o café o por entrega de documentación.-----

Por toma de decisiones: Trabaja siguiendo órdenes de trabajo claras y sencillas. Cuando surge un imprevisto interrumpe actividades, consulta, y continúa hasta recibir nuevas instrucciones de su Jefe Inmediato. -----

Por el trabajo de otros: Es responsable únicamente de las labores propias.-----

CONDICIONES DE TRABAJO: -----

Ambiente: El trabajo se desarrolla la mayor cantidad de tiempo en lugares internos (oficinas).-----

- **Riesgos:** Ninguno. -----
- **Consecuencias:** Maneja niveles moderados de estrés, dada la naturaleza de sus actividades. -----

PERFIL DEL PUESTO:-----

PREPARACIÓN ACADÉMICA: -----

Opción A: Poseer título a nivel medio -----

Opción B: Poseer diploma de sexto primaria -----

EXPERIENCIA LABORAL: -----

Opción A: Acreditar 6 meses de experiencia en la realización de tareas de limpieza o similares-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1675

Opción B: Acreditar dos años de experiencia en la realización de tareas de limpieza o similares.-----

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: -----

SERIE SERVICIOS GENERALES		
RESULTADOS MODELO COMPETENCIAL DE GESTIÓN		
COMPETENCIA	NIVEL REQUERIDO	PESO
1. Trabajo en equipo	2	0.2
2. Servicio al Ciudadano	3	0.5
3. Integridad	3	0.3
Corte de Elegibilidad	70	

COMPETENCIAS Y VALORES: -----

Habilidad, destreza y pericia para conducir. -----

Cultura y educación vial. -----

Carácter tranquilo. -----

Responsabilidad. -----

Eficiencia. -----

Puntualidad. -----

Disciplina. -----

OTROS REQUISITOS: -----

Carecer de antecedentes penales y policíacos. -----

Poseer tarjeta de sanidad -----

ARTÍCULO 3. APROBAR la siguiente modificación presupuestaria, utilizando para el efecto el mismo fondo presupuestario que se tenía asignado para cubrir el pago de los servicios de limpieza y mensajería según Contrato Administrativo número cero siete guión dos mil diez (07-2010), suscrito entre el Registro Nacional de las Personas –RENAP- y la Empresa Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima –SOLUSERSA-, durante el presente ejercicio fiscal, por lo que no representa ningún impacto financiero.-----

(Handwritten signatures and marks on the left margin)



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1676

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
DÉBITO			CRÉDITO		
RENLÓN PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO	RENLÓN PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
199	Otros Servicios No Personales	Q760,980.00	021	Personal Supernumerario	Q542,640.00
			027	Bonificación Incentivo	Q70,000.00
			051	Aporte Patronal IGSS	Q57,900.00
			071	Aguinaldo	Q45,220.00
			072	Bonificación Anual (Bono 14)	Q45,220.00
	TOTAL	Q760,980.00		TOTAL	Q760,980.00

ARTÍCULO 4. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Director Ejecutivo, Dirección de Presupuesto, Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección Administrativa y Dirección de Capacitación, para los efectos administrativos y legales correspondientes-----

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Dado en la ciudad de Guatemala el diecisiete de mayo de dos mil once.” -----

B) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RENAP UBICADAS EN EDIFICIO KOREA CENTER. El Director Ejecutivo traslada el expediente relacionado con el Contrato de Arrendamiento del Edificio denominado Korea Center, ubicado en la calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7) de esta ciudad, con la ampliación del informe ejecutivo de fecha dieciséis de mayo del año en curso, elaborado por la Licenciada Regina Farfán de Luján Directora de Presupuesto, Licenciado Julio Alarcón Aquino, Director Administrativo interino. El Directorio tiene por recibido el expediente para su revisión y análisis.-----

C) MINI SEDE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Director Ejecutivo traslada los informes de: la Dirección de Informática y Estadística, que consta en oficio número DI guión CI guión cero sesenta y ocho guión dos mil once (DI-CI-068-2011) de fecha doce de mayo del año en curso, de la Dirección de Presupuesto, oficio DIREC guión P guión cuatrocientos setenta y seis guión dos mil once (DIREC-P-476-2011) de fecha diecisiete de mayo del presente año, del Registro Central de las Personas, oficio RC guión mil doscientos setenta y uno guión dos mil once (RC-1271-2011) de fecha once de mayo del presente año, y de Coordinación Interinstitucional, oficio CI guión cero cincuenta y nueve guión dos mil once (CI-059-2011) de fecha diez de mayo, con los cuales se establece que es factible la instalación de una Mini Sede del Registro Nacional de las Personas en el Edificio Central del Ministerio Público,



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1677

siendo que no es necesario hacer ninguna erogación por parte de RENAP, por lo cual solicita la aprobación para concretar la implementación de la Mini Sede, misma que centralizará todas las solicitudes que requieren las distintas dependencias del Ministerio Público. El Directorio en base a los informes presentados, por consenso y unanimidad aprueba la instalación de la Mini Sede indicada.-----

D) PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO PRIORIDAD DEPURACIÓN DPI. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita que se presente el plan de contingencia del proyecto de depuración del Documento Personal de Identificación –DPI-. El Director Ejecutivo manifiesta que se está trabajando en la compra de los servidores para este plan. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se presente el informe indicado.-----

DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día viernes veinte de mayo de dos mil once, a las doce horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con quince minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en catorce hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1678

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

